NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/961 (1994)
23 de noviembre de 1994

RESOLUCIÓN 961 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3465ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989,

Recordando también sus resoluciones 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, 714 (1991), de 30 de septiembre de 1991, 729 (1992), de 14 de enero de 1992, 784 (1992), de 30 de octubre de 1992, 791 (1992), de 30 de noviembre de 1992, 832 (1993), de 27 de mayo de 1993, 888 (1993), de 30 de noviembre de 1993, y 920 (1994), de 26 de mayo de 1994, y recordando asimismo la declaración de su Presidente de 16 de septiembre de 1994 (S/PRST/1994/54),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1994 (S/1994/1212),

Habiendo examinado también el informe de 28 de julio de 1994 del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política, que figuraba en la carta del Secretario General de 22 de octubre de 1994 (S/1994/989),

Tomando nota de la solicitud de fecha 4 de octubre de 1994 del Gobierno de El Salvador y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de que se proceda a una nueva prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), solicitud hecha en la declaración conjunta de fecha 4 de octubre de 1994 e incluida en la carta del Secretario General de 10 de octubre de 1994 (S/1994/1144),

Preocupado por las demoras en la aplicación de varios elementos importantes de los Acuerdos de Paz, en especial los relacionados con la Policía Nacional Civil y la finalización de la desmovilización de la Policía Nacional, así como los relacionados con la transferencia de tierras, la aplicación de programas para facilitar la reinserción en la sociedad civil de ex combatientes y lisiados de guerra, los problemas de los asentamientos humanos, la reforma de los

sistemas judicial y electoral y varias recomendaciones de la Comisión de la Verdad,

Tomando nota con reconocimiento de los logros de la ONUSAL hasta la fecha y de los constantes esfuerzos hechos por el Secretario General, su Representante Especial y la ONUSAL para apoyar la plena aplicación de los acuerdos firmados por el Gobierno de El Salvador y el FMLN para mantener y consolidar la paz y promover la reconciliación en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por contener los gastos de la ONUSAL,

Acogiendo complacido el hecho de que todas las partes interesadas mantengan su adhesión a los conceptos de reconciliación, estabilidad y desarrollo en la vida política de El Salvador, como lo ha hecho notar el Secretario General, en su informe de 31 de octubre de 1994,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 31 de octubre de 1994;

2. Reafirma la importancia de que se apliquen a tiempo y en su totalidad todos los aspectos de los Acuerdos de Paz, con inclusión de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, y de que haya un seguimiento adecuado de las conclusiones del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política;

3. Expresa su preocupación por el hecho de que determinados elementos importantes de los Acuerdos de Paz sólo se hayan cumplido parcialmente;

4. Exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Representante Especial del Secretario General y la ONUSAL en su tarea de verificar la aplicación de los compromisos por las partes;

5. Insta al Gobierno de El Salvador y al FMLN a que redoblen sus esfuerzos por dar cumplimiento al "Acuerdo sobre un calendario para la ejecución de los acuerdos pendientes más importantes", con objeto de dar fin a la aplicación de todos los aspectos de los Acuerdos de Paz dentro del período del calendario, y pide al Secretario General que mantenga informado regularmente al Consejo de Seguridad de la marcha de la aplicación de los compromisos pendientes y de las operaciones de la ONUSAL;

6. Insta a todos los Estados y a las instituciones internacionales activas en las esferas del desarrollo y las finanzas a que contribuyan rápida y generosamente para apoyar la aplicación de todos los aspectos de los Acuerdos de Paz, de conformidad con lo solicitado conjuntamente por el Gobierno de El Salvador y el FMLN;

7. Aprueba las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe de 31 de octubre de 1994 relativas al cumplimiento, por parte de la ONUSAL, de su mandato;

8. Decide prorrogar el mandato de la ONUSAL por un último período que ha de concluir el 30 de abril de 1995;

9. Pide asimismo al Secretario General que le informe, a más tardar el 31 de marzo de 1995, sobre la ONUSAL, con inclusión de los aspectos de cumplimiento y terminación de su mandato y de las modalidades de su retiro, que ha de tener lugar a más tardar el 30 de abril de 1995, de forma compatible con el cumplimiento eficaz de sus deberes;

10. Reafirma el compromiso contraído por las Naciones Unidas de verificar la plena aplicación de los Acuerdos de Paz; acoge con beneplácito la intención del Secretario General de examinar medios para que las Naciones Unidas cumplan sus restantes obligaciones de verificación, e invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados competentes, las organizaciones regionales y los Estados Miembros, elabore modalidades de asistencia adicional a El Salvador, dentro del marco de los Acuerdos de Paz, para el período posterior al 30 de abril de 1995;

11. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
